

terponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, o podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**2040** *ORDEN de 16 de diciembre de 2008, por la que se declaran los días 24 y 31 de diciembre de 2008 inhábiles a determinados efectos en el ámbito de competencias de los órganos y unidades administrativas dependientes de la Administración Tributaria Canaria.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos, la Dirección General de la Función Pública ha dispuesto que durante los días 24 y 31 de diciembre de 2008 permanecen cerradas las oficinas públicas, por dispensa en la prestación del servicio.

Esta circunstancia tiene implicaciones respecto a determinados tributos cuya aplicación corresponde a la Administración Tributaria Canaria, por lo que se hace necesario declarar inhábiles, a determinados efectos, los días 24 y 31 de diciembre de 2008.

Conforme a todo ello,

#### DISPONGO:

Primero.- Se declaran inhábiles los días 24 y 31 de diciembre de 2008 a los efectos del cómputo del plazo de presentación de declaraciones, autoliqui-

daciones y, en su caso, el pago de las deudas tributarias resultantes de éstas, recursos, solicitudes y demás documentos con trascendencia tributaria en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el ámbito territorial y material de competencia de los órganos y unidades administrativas de la Administración Tributaria Canaria.

Segundo.- Se declaran inhábiles los días 24 y 31 de diciembre de 2008 a los efectos del cómputo del plazo de pago de deudas y sanciones tributarias resultantes de las liquidaciones efectuadas por los órganos y unidades administrativas de la Administración Tributaria Canaria, en relación a los tributos citados en el apartado primero anterior.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2008.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Manuel Soria López.

**2041** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Directora, por la que da publicidad a la suscripción de una Addenda al Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por este Instituto a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Addenda al Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2008.- La Directora, Esther Lidia del Toro Cáceres.